Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 521

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18 "TERMINACIÓN DE 321 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ" – AD REFERENDUN - ID Nº 347. 565, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 09 de marzo de 2018.

VISTO: El Memorando MCTSO N° 016/18 del 12 de febrero 2018, por el cual la Dirección de la UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES, remite para su aprobación la propuesta del Pliego de Bases y Condiciones para la realización e inicio del proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/18 *TERMINACION DE 321 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ" – AD REFERENDUN - ID Nº 347. 565*, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 09/18 del 09 de marzo de 2018, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...La Dirección de la UNE Sembrando Oportunidades, mediante Memorando MCTSO N° 011-18, recibido en fecha 25/01/2018 remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Plan Anual de Compras para el llamado a licitación para la* ***LPN 01/18 "TERMINACION DE 321 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU" – AD REFERENDUM - ID Nº 347.565.*** *En fecha 12/02/18 por Memorando MCTSO 16-18 la UNE Sembrando Oportunidades remite con su conformidad el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, verificado previamente por la Unidad Operativa de Contrataciones, acompañado de los documentos requeridos para la prosecución del proceso licitatorio. Teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en su Artículo N° 10 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos: Que, se verifica que el presente llamado se encuentra en el PAC con ID Nº 347565 por un monto total de Gs. 14.718.879.670, Objeto del Gasto 520, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat, sujeto a la reprogramación presupuestaria solicitada al Ministerio de Hacienda que cuenta con SIME N° 17113/2018, conforme al Memorando MDPPP 069-18 de fecha 08 de marzo de 2018.* ***DICTAMEN*** *Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se adecua a los establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 última parte, que establece: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para. Participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados" Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia.*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 521

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 "TERMINACIÓN DE 321 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ" – AD REFERENDUN - ID N° 347. 565, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 09 de marzo de 2018.

Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR LOTE, el sistema de contratación será POR AJUSTE ALZADO. Así también, se verificó la justificación de los precios referenciales, que han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP. Se cuenta con informe de disponibilidad conforme al Memorando del Departamento de Presupuesto MDPPP N° 069-18. Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen.... ".

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/18 *TERMINACION DE 321 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ" – AD REFERENDUN - ID N° 347. 565*, según el siguiente formato:

***Sección I** – Datos de la Licitación (DDL).*
***Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación.*
***Sección III**. Alcance de las Obras*
***Sección IV**. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*
***Sección V**. Modelo de Contrato.*
***Sección VI**. Formularios.*
***Sección VII**. Anexos.*

Art. 2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Art. 3°) AUTORIZAR el llamado previsto en el PAC ID N° 347.565, por un monto a contratar de Gs. 14.718.879.670.- (Guaraníes Catorce Mil Setecientos Dieciocho Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta), a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2018, sujeto a la reprogramación presupuestaria solicitada al Ministerio de Hacienda.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 521

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 "TERMINACIÓN DE 321 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ" – AD REFERENDUN - ID N° 347. 565, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 09 de marzo de 2018.

Art. 4°) **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el Llamado a LPN N° 01/18, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:

- Ing. Fernando Melgarejo.
- Abg. Gustavo Berni.
- Nadia Caceres.
- Arq. Celena Merlo.

Art. 5°) **DETERMINAR** que el Comité podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03, y el Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03.

Art. 6°) **DISPONER** que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Art. 7°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. AMÍLCAR GUILLÉN
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
s/ Res. N° 497 del 05/03/18.